



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 159 - 2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 AGO. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública :2143601 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 50585 SAN ISIDRO DE CHILLCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – URUBAMBA"**, **Componente:** 2000345 Construcción de Aulas, **Act/AI/Obra:**4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria, **Meta:0300-2011** Mejoramiento de los Servicios Educativos I.E. Nº 50585 San Isidro de Chillca **Meta: 0082-2012, 0127-2013, 0041-2014 y 0033-2015** Construcción de Infraestructura Educativa, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Obra ejecutada por el Gobierno Regional Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, en los Ejercicios Presupuestales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, con código **SNIP Nº 114529** en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1865-2012-GR CUSCO/PR aprueba el Expediente Técnico Actualizado, Resolución Ejecutiva Regional Nº 764-2011-GR CUSCO/PR; el mismo que aprueba el Expediente Técnico de Obra, Resolución Ejecutiva Regional Nº 218-2015-GR CUSCO/PR, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra Nº 061-2013-GR CUSCO/GGR y establece que el costo total de la obra La Liquidación corresponde a gastos ejecutados por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11. del Art 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 664-2003-GR CUSCO/PR que aprueba la Directiva Nº 010-2003-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública" y la Directiva Nº 001—2011-EF/68.1, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011 EF/68.01, numeral 23.3 del artículo 23º, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado", en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 50585 SAN ISIDRO DE CHILLCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – URUBAMBA"**, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de S/ **531,383.30** (Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 30/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco; gastos que corresponden a la Inspección y Administración del Contrato en la Ejecución de la Obra por Contrata;

Que, la Liquidación del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 50585 SAN ISIDRO DE CHILLCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO – URUBAMBA-CUSCO"** ubicado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba y Departamento de Cusco, cuya fecha de inicio de obra: 01 de marzo 2013 y fecha de terminación: 08 de octubre 2014, ejecución de Obra programada 450 días calendarios y plazo ejecutado 580 días calendarios, corresponde a los gastos efectuados por el Gobierno Regional Cusco por el





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



concepto de Inspección de Obra, Monitoreo y gastos Administrativos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo gastos realizados desde la Convocatoria para el Proceso de Selección de la Obra (servicios notariales) al haberse ejecutado la liquidación de Obra a cargo del contratista según la Ley de Contrataciones del Estado; cuya Inversión en los Ejercicios Presupuestales 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 asciende a S/ **531,383.30** (Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 30/100 Soles);

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2015-GR CUSCO/PR, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 061-2013-GR CUSCO/GGR y establece que el costo total de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 50585 San Isidro de Chillca del Distrito de Ollantaytambo - Urubamba - Cusco" asciende a la suma de S/ 6'734,619.25 (Seis Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Diecinueve con 25/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobada mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/GR de 04 de abril del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública :2143601 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 50585 SAN ISIDRO DE CHILLCA DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA"**, corresponde a los gastos efectuados por el Gobierno Regional Cusco por el concepto de Inspección de Obra, Monitoreo y gastos Administrativos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo gastos realizados desde la Convocatoria para el Proceso de Selección de la Obra (servicios notariales) al haberse ejecutado la liquidación de Obra a cargo del contratista según la Ley de Contrataciones del Estado; cuya Inversión en los Ejercicios Presupuestales 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 asciende a S/ **531,383.30** (Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 30/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Unidad Ejecutora 300-Educacion Cusco y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECON. RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO